

La primera imprenta
de Honduras en
1829 siendo instalada
en Tegucigalpa
en el Cuartel San
Francisco. Lo primero
que se imprimió
fue una Proclama-
ción del General Mora-
ra, con fecha 4 de
diciembre de 1829.

LA GACETA

Después se imprimió
el primer periódico
oficial del Gobierno,
con fecha 25 de ma-
yo de 1830, conocido
hoy como Diario Ofi-
cial LA GACETA.

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: Abogado MIGUEL A. OCHOA O.

AÑO XCVII || TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MIERCOLES 2 DE AGOSTO DE 1972 || NUM. 20.744

PODER EJECUTIVO

ECONOMIA

Acuerdo N° 242

Tegucigalpa, D. C., 13 de julio de 1972.

Vista para resolver la solicitud presentada en fecha veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y dos, por el Abogado René López Rodeno, de generales conocidas y de este domicilio, en su carácter de Apoderado Legal de la empresa "PLASTICOS LEMPIRA", del domicilio de La Ceiba, Atlántida, contraída a pedir ampliación de la lista de maquinaria y equipo a importarse con franquicias aduaneras y equiparación a nivel nacional para que se le conceda la libre importación de materias primas, con base a los beneficios otorgados a empresa similar establecida en el país.

Resulta: Que en Informe del veintiocho de junio del corriente año, la Oficina de Fomento Industrial, en su condición de Secretaria de la Comisión de Incentivos Fiscales, fué de opinión porque se conceda a la referida empresa la ampliación y equiparación solicitadas, parecer que fué confirmado por la Comisión de Incentivos Fiscales en dictamen de la misma fecha.

Considerando: Que los bienes solicitados son indispensables para el desarrollo de las actividades de la empresa.

Considerando: Que el Artículo 13, del Protocolo, estipula que cuando una empresa considere que se ha roto la relación de competitividad con otra que estuviere gozando, en cualquier país de Centro América, de exenciones o reducciones de impuestos sobre la importación de materias primas, productos semielaborados y envases por causa de las franquicias concedidas a esta última empresa, la primera podrá recurrir a las autoridades competentes de su país para que se le otorguen exenciones sobre las materias primas, productos semielaborados y envases, en la medida que sea necesario para restablecer la relación de competitividad.

CONTENIDO

ECONOMIA

Acuerdo N° 242
Julio de 1972

OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Acuerdos N° 23 al 67
Febrero y Marzo de 1972

A V I S O S

Considerando: Que por todo lo anteriormente expuesto, es procedente acceder a lo solicitado.

Por tanto: El Presidente de la República, en aplicación al Artículo 13 del Protocolo al Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

ACUERDA:

1°—Ampliar el Acuerdo de clasificación N° 570, de fecha veintiocho de julio de mil novecientos setenta, emitido a favor de la empresa individual "PLASTICOS LEMPIRA", del domicilio de la Ceiba, Departamento de Atlántida en la siguiente forma: A) Incluir en el inciso a) del mencionado Acuerdo la maquinaria y equipo que se detallan en lista del trece de julio de mil novecientos setenta y dos que obra en el expediente de la empresa, y B) conceder 100% de exención de derechos de aduana y demás gravámenes conexos incluyendo los derechos consulares, hasta el ocho de enero de mil novecientos setenta y cinco, para la importación de las materias primas y materiales que se especifican en la mencionada lista.

2°—El presente Acuerdo no significa que se exima a la empresa mencionada del cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el Acuerdo de Clasificación N° 570, mencionado, las cuales por el contrario se hacen extensivas y forman parte de éste.

3°—Este Acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta", por cuenta del interesado, no pudiendo hacer uso de las franquicias que el mismo reconoce, hasta que se haya

cumplido con lo dispuesto en este numeral. Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Economía,

Rubén Mondragón C.

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

Elio Ynestroza M.

OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Acuerdo N° 23

Tegucigalpa, D. C., 9 de febrero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar al Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas y Urbanismo para que en base al Artículo 27 de la Ley de la Proveduría General de la República, compre directamente y sin intervención de la mencionada Dependencia, los artículos que a continuación se detallan:

- 12.—Cajas de papel tamaño carta, para copiadora 3M.
- 24.—Cajas de papel tamaño oficio, para copiadora 3M.
- 24.—Rollo de papel Matrix, para copiadora 3M.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas y Urbanismo,

Jorge Augusto Valle C.

Acuerdo N° 24

Tegucigalpa, D. C., 9 de febrero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

1°—Autorizar a la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo para que compre directamente y sin intervención de la Proveduría General de la República, al tenor del Artículo 27 de la Ley Orgánica respectiva, los siguientes artículos:

Pasa a la página N° 5

AVISOS

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día jueves veinticuatro de agosto del corriente año, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Un lote de terreno marcado con el número veintitrés, del Bloque B, y comprendido en la Lotificación denominada "San Roque", de esta ciudad de Tegucigalpa, D. C., teniendo como límites y dimensiones los siguientes: al Norte, diez metros, con lote número dos; al Sur, diez metros, con garage que fuera de María Velásquez, calle de por medio; al Este, diecinueve metros cuarenta centímetros con lote número veintidós; y, al Oeste,

veinte metros sesenta centímetros, con lote número uno, teniendo un área de doscientas ochenta y seis varas cuadradas, con el lote y solar descrito y delimitado, se encuentra compuesta una casa de piedra y ladrillo, compuesta de dos pisos, divididos por una plancha de concreto, constando el primer piso de una sala grande, comedor, cocina y un cuarto para sirvientas, traspatio, garage y servicio sanitario, y el segundo piso se compone de tres dormitorios, un hall, un balcón, y servicios sanitarios, y toda la propiedad se encuentra pintada de pintura de aceite. Inscrito el dominio a favor del señor Pablo Alfonso Mejía Zepeda, con el número 11, folios 12 y 13 del tomo 131, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. La venta se hará para pagar al señor Marco A. Martínez, de cantidad de lempiras, intereses y costas que es en deberle el señor Pablo Alfonso Mejía Zepeda, según demanda ejecutiva promovida en este Juzgado. Que el inmueble anteriormente descrito ha sido valorado en la cantidad de Cuarenta y Cin-

co Mil Lempiras. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sin que hagan el respectivo depósito.—Tegucigalpa, D. C., 25 de julio de 1972.

J. Faustino Láinez Mejía,
Secretario.

(f) Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1º de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

Del 27 J., al 18 A. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia a celebrarse el día lunes veinticuatro de agosto del corriente año, a las diez de la mañana, en local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Mitad del lote de terreno, sito frente al Aeropuerto Toncontín, en la Colonia Modelo, de esta comprensión distrital, marcado en el plano respectivo con el número tres, teniendo el área de novecientos cincuenta y tres varas con diecinueve centésimas de vara cuadrada, siendo sus límites y dimensiones los siguientes: al Norte, calle A, de por medio, propiedad de doña América N. de Jiménez, veinte metros sesenta y cuatro centímetros; al Este, lote número cinco, veinticinco metros; al Oeste, lote número sesenta y ocho y sesenta y nueve, carretera de Mateo de por medio, dieciocho metros; al Sur, lote número cuatro, veintisiete metros sesenta y tres centímetros. Dicho inmueble se encuentra inscrito con el número 188, folio 306 y el siguiente, del tomo 187, del Registro de la Propiedad, de este departamento, y a favor de Antonio Bendeck Sansur, y se rematará para hacer efectivo el pago de cantidad de lempiras que es en adeudar dicho señor, al señor José Gufanti Pérez. Se advierte a los interesados que por tratarse de primera licitación, no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la cantidad de Dos Mil Cien Lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 26 de junio de 1972.

Joaquín Murillo,
Secretario.

(f) Joaquín Murillo. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 2º de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

Del 31 J. al 10 A. 72.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

24 DE NOVIEMBRE DE 1971

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 2.00	L 2.02	L .00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.7920	0.80	0.80	—	0.7920	0.80
Quetzal	1.98	2.00	.00	—	1.98	2.00
Colón C. R.	0.298868	0.301887	.301887	—	0.298868	0.301887
Córdoba	0.282857	0.285714	.285714	—	0.282857	0.285714
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128	0.1614	—	—
Onza Troy de Oro Fino	L 70.00	—	—	—	—	—

Onza Troy Igual a: 31.103 gramos

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina	\$ 2.4945	L 4.989
Franco Francés	0.1810	0.3620
Franco Belga	0.0216	0.0432
Franco Suizo	0.2506	0.5012
Marco Alemán	0.2995	0.5990
Florín Holandés	0.2995	0.5990
Corona Sueca	0.1999	0.3998
Lira	0.001640	0.003280
Peseta	0.0148	0.0296
Dólar Canadiense	0.9979	1.9946

NOTAS:

- 1.—Los giros en Dólares librados a cargo de Bancos costarricenses serán acreditados al tipo de cambio de CCR. 6.625 por Dólar.
- 2.—Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank de New York.
- 3.—Para evitar especulaciones fronterizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- 4.—El Banco Central de Honduras comprará la Plata producida en el país al precio de New York, menos gastos que ocasione su manejo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

ALEJANDRO ARMILLO PINEDA,
Jefe del Depto. de Cambios.

CUADRO QUE DEMUESTRA LOS INGRESOS HABIDOS EN ESTOS TALLERES TIPOGRAFICOS NACIONALES, DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO Y JULIO DE 1972, DEPOSITADOS EN LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Talonario N° 132241	del 10 de enero, por la cantidad de	L 9,794.50
" N° 132821	" 20 " enero, por la cantidad de	2,904.64
" N° 133735	" 2 " febrero, por la cantidad de	2,875.00
" N° 133849	" 4 " febrero, por la cantidad de	1,727.00
" N° 134788	" 21 " febrero, por la cantidad de	3,774.00
" N° 136770	" 21 " marzo, por la cantidad de	4,338.00
" N° 135867	" 9 " marzo, por la cantidad de	3,507.50
" N° 138214	" 20 " abril, por la cantidad de	5,710.00
" N° 138609	" 26 " abril, por la cantidad de	24,155.50
" N° 139773	" 18 " mayo, por la cantidad de	3,417.00
" N° 140039	" 20 " mayo, por la cantidad de	3,300.00
" N° 140454	" 26 " mayo, por la cantidad de	922.00
" N° 140882	" 5 " junio, por la cantidad de	3,113.00
" N° 141793	" 21 " junio, por la cantidad de	4,817.37
" N° 143203	" 13 " julio, por la cantidad de	3,447.01
" N° 144060	" 27 " julio, por la cantidad de	2,284.00
T O T A L		L 80,086.52

Lic. MIGUEL A. OCHOA
Director

REGISTRO DE MARCAS

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veintiuno de julio del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de Johnson & Johnson, corporación del Estado de New Jersey, domiciliada en 501, George Street, ciudad de New Brunswick, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

KILACAR

para distinguir: preparaciones farmacéuticas, veterinarias e higiénicas, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., diecinueve de julio de mil novecientos setenta y dos.—f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del

público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de julio de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

2, 12 y 22 A. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veintiuno de julio del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de Johnson & Johnson, corporación del Estado de New Jersey, domiciliada en 501, George Street, ciudad de New Brunswick, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

ANTIOX

para distinguir: preparaciones farmacéuticas e higiénicas, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en

lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., diecinueve de julio de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de julio de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

2, 12 y 22 A. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha dieciocho de julio del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de American Home Products Corporation, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en el nombre:

WYETH

para distinguir: sustancias farmacéuticas, veterinarias y sanitarias; alimentos para niños y enfermos; emplastos, material para vendajes; material para empastar dientes, cera dental; desinfectantes; preparaciones para matar hierbas y destruir bichos; instrumentos y aparatos quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios (incluyendo miembros, ojos y dientes artificiales); carne, pescado, aves de corral y animales de caza; extractos de carne; frutas y vegetales preservados, secos y cocidos; jaleas, compotas o conservas; huevos; leche y otros productos de lechería; aceite y grasas comestibles; confituras y encurtidos, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., doce de julio de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 18 de julio de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

2, 12 y 22 A. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veintiocho de junio del presente año, se admitió

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

INDUSTRIA GANADERA HONDUREÑA, S. A. DE C. V.
(I G H S A)

Al público en general y para los efectos legales, se hace saber: que con fecha seis de julio en curso, y mediante Escritura Pública autorizada en esta ciudad por el Notario don Héctor Chavarría V., inscrita bajo el número 64, folios 351 al 362, del tomo 68, del Registro Público de Comercio, del departamento de Francisco Morazán, se constituyó la Compañía Mercantil "INDUSTRIA GANADERA HONDUREÑA, S. A. DE C. V.", de duración indefinida, con domicilio en Tegucigalpa, D. C., con un capital máximo autorizado de (L 4.000.000.00) Cuatro Millones de Lempiras, y mínimo de (L 2.001.000.00) Dos Millones Un Mil Lempiras, cuya finalidad principal es la de explotar el negocio de exportación de canes, en todos sus aspectos, incluyendo la cría, compra o venta de semovientes, el destace, procesamiento y el empaque de la carne y la comercialización del producto.

Tegucigalpa, D. C., 24 de julio de 1972

HUMBERTO LEIGNADIER C.,

*Director Secretario Consejo
de Administración.*

2 A. 72.

la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de Fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía E. R. Squibb & Sons Inc., una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Delaware, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en Lawrenceville-Princeton Road, en Princeton, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

ORAVUE

palabra, según el clisé, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, se desea registrar como marca de fábrica nacional hondureña, la que ampara, distingue y protege preparaciones medicinales y farmacéuticas en general, y en particular, agentes de contraste usados para propósitos de diagnóstico, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los envases, recipientes, receptáculos, frascos, botes, botellas, latas, cajas, bolsas, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual

se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintiséis de junio de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de junio de 1972.

Adán López Pineda
Registrador.

2, 12 y 22 A. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha tres de julio del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Comercio.—Yo, Abraham Andonie Bendeck, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, y vecino de esta ciudad, propietario de los Laboratorios ANDIFAR, adjunto a la Farmacia Los Dolores, en Tegucigalpa, con el debido respeto comparezco ante usted solicitando el registro y depósito de una marca de fábrica nacional denominada:

TANNY

productos para niños y señoras, dicha descripción aparece en el clisé o electrotipo respectivo. Dicha marca ampara, distingue y protege en ge-

neral artículos de perfumería, cosméticos y productos afines, tales como lociones, aceites, colonias, jabones, talcos, shampoo, cremas, rineses y aderezos para el cabello, y se aplica o fija a los envases, paquetes, cajas y empaques que lo contienen, por medio de etiquetas, impresiones, grabados, y las demás formas o modos generalmente empleados en el comercio. Acompaño diez ejemplares de la marca en cuestión, clisé o electrotipo que representa la marca. Para que me represente y siga los trámites en esta solicitud, confiero poder al Licenciado Jorge A. Canales Mejía, quien posee el Carnet N° 00819, del Colegio de Abogados de Honduras, otorgándole todas las facultades del mandato administrativo. — Tegucigalpa, D. C., veintisiete de junio de mil novecientos setenta y dos.—(f) Abraham Andonie Bendeck". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de julio de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

2, 12 y 22 A. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veintuno de julio del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de Viacom International Inc., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 345 Park Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica inscrita en la República del Paraguay, con el número 65422, el 18 de diciembre de 1971, por un período de diez años; para distinguir: películas para televisión, y todos los demás artículos comprendidos en la misma clase; consistente en la palabra:

LIACOM

y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., diecinueve de julio de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de julio de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

2, 12 y 22 A. 72.

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Islas de la Bahía, al público en general, hace saber: que con fecha veinticinco de julio de mil novecientos setenta y dos, se ha presentado a este Juzgado de Letras Max Beverly Ebanks, solicitando Título Supletorio para un lote de solar urbano que posee desde 1944, en Utila, siendo sus dimensiones y linderos: Norte, (60) sesenta yardas, con propiedad de Thomas Hinds; Sur, (70) setenta yardas con Charlie Muñoz, calle de por medio; Este, (80) ochenta yardas con Jenie Bodden; y, por el Oeste, (60) sesenta yardas con Henry Patrick Flinn. Que el solar no es ejidal, nacional, ni existen otros poseedores pro indiviso, y lo obtuvo por compra a Samuel Clark, el 24 de mayo de 1944. Que ofrece la información de testigos: James Spurgeon Bush, William Hinds y Austin Salomón Byrd, para acreditar los extremos de su solicitud.—Roatán, 26 de julio de 1972.

Ana B. Chávez,
Secretaria por ley.

(f) Ana B. de Chávez. Hay un sello que dice: "Juzgado 1° de Letras, Islas de la Bahía".

2 A., 1° S. y 2 O. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, para los fines legales consiguientes, hace saber: que en ésta se presentó a este Despacho, con escrito, el señor Rodolfo Urbano Estrada Varela, mayor de edad, soltero, motorista, y de este vecindario, solicitando Título Supletorio del siguiente inmueble: "Una fracción de terreno, situada en la aldea de El Carrizal, jurisdicción de este Distrito Central, que mide y limita: al Norte, cincuenta varas veintitrés pulgadas, con propiedad de don Alejandro López González; al Sur, cincuenta y dos varas, camino de por medio, y limita con propiedad del mismo señor Alejandro López González; al Oriente, setenta y ocho varas, y limita con propiedad de herederos de don Santos Núñez; y, al Poniente, setenta y ocho varas, y limita con propiedad

Nota de la Administración

Los originales que se envían para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere a máquina.

LA DIRECCION.

Viene de la la página

Dos (2) Bicicletas Marca "Solex".—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas y Urbanismo,

Jorge Augusto Valle C.

Acuerdo N° 25

Tegucigalpa, D. C., 9 de febrero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo.—Trasladar a partir del 1° de febrero de 1972, al Ingeniero Guillermo Bustillo Lacayo, del Puesto de Planificador Jefe del Consejo Superior de Planificación Económica, Clave del Puesto: 00013, Actividad 02, al Puesto de Planificador Jefe de la Unidad de Planificación de la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo, Clave del Puesto: 00001, Actividad 04.

Devengará el sueldo de L 1.200.00 mensuales, mínimo de la Escala 37 del Plan de Sueldos y Salarios vigente. (Oficio N° 121, del 8 de febrero de 1972 de la D.G.S.C.).—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas y Urbanismo,

Jorge Augusto Valle C.

Acuerdo N° 26

Tegucigalpa, D. C., febrero 10, 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo.—Aprobar el Contrato que literalmente dice: "Contrato de Servicios Profesionales.—Nosotros, Jorge Augusto Valle C. y Finlander Díaz Chávez, ambos mayores de edad, casados, Ingenieros Civiles

de don Santos Turcios López". Para acreditar los extremos de su petición, propone la información de los testigos Céleo Vargas, soltero, labrador, Francisco López Cortés, casado, labrador y Juan Sosa Méndez, soltero, labrador, mayores de edad, propietarios de bienes raíces, y de este vecindario, con residencia en la aldea de El Carrizal, en este término.—Tegucigalpa, D. C., abril 28, 1972.

Francisco Portillo Figueroa,
Secretario.

(f) Francisco Portillo Figueroa. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 3° de lo Civil".—Tegucigalpa, F. M.—Honduras.

2 A., 1° S. y 2 O. 72.

y de este vecindario, actuando el primero en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas y Urbanismo, quien en adelante y para los efectos del presente Contrato, se denominará "El Secretario" y el segundo actuando por sí, con Tarjeta de Identidad N° 23, folio 151, Tomo 8, Impuesto sobre la Renta N° 016066 y Constancia de los Impuestos Municipales y Distritales N° 14924, en lo sucesivo y para los mismos efectos "El Contratista", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el siguiente Contrato de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las Cláusulas que a continuación se expresan:

Primera: El Contratista, manifiesta: que se compromete a prestar sus servicios profesionales, para efectuar una evaluación del deterioro de las defensas actuales, para prevenir las inundaciones del área del bajo Ulúa y Chamelecón, en aquellas zonas no servidas por la Tela Railroad Company profundizando y extendiendo los estudios preliminares, realizados en el mes de diciembre del año próximo pasado, dando recomendaciones sobre medidas a tomar al respecto.

Segunda: En la realización del trabajo objeto de este Contrato, el Contratista se compromete a desarrollar toda su capacidad y desplegar toda actividad a satisfacción de la Secretaría, corriendo por su cuenta el pago del personal auxiliar, que necesite para sus inspecciones y trabajos de campo, así como las consultas a nivel técnico que se precisan en las distintas disciplinas especializadas sobre Hidrología o construcción de Obras Hidráulicas y los gastos que ocasione el transporte y viáticos.

Tercera: El Contratista se compromete a prestar el estudio completo y detallado, que comprenda las causas del deterioro mencionado en la Cláusula Primera, rindiendo al final un Croquis y Memorias descriptivas y detalles constructivos de las mismas a realizarse, para ser desarrolladas por los Cuerpos Técnicos de las Unidades Ejecutoras de la Secretaría, a fin de proceder a la licitación de las mismas.

Cuarta: La Secretaría proporcionará al Contratista, toda la colaboración necesaria en cuanto al suministro de planos de las zonas en cuestión, opiniones y estudios técnicos y cualquier otro documento que obre en su poder y que tenga relación con el presente trabajo.

Quinta: El presente Contrato, tendrá una duración de tres (3) meses, calendario a partir del 1° de febrero del corriente año, con un valor de Nueve Mil Lempiras (Lps. 9.000.00), o sea a razón de Tres Mil Lempiras (Lps. 3.000.00), mensuales.

Sexta: El Secretario por su parte expresa: que acepta los servicios ofrecidos por el Contratista y se obliga a pagarle por ellos en la forma indicada en la Cláusula anterior, por medio de órdenes de pago mensuales, giradas contra la Tesorería General de la República, pagos que serán imputables al Programa 3-03, Sub-Programa 53, Correlativo 6: Estudio General de Inundaciones del Valle de Sula. En fé de lo cual firmamos el presente.

Contrato, en la ciudad de Comayagüela, Distrito Central, a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos.—Ing. Jorge Augusto Valle C., Secretario de Obras Públicas y Urbanismo.—Finlander Díaz Chávez, Contratista.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas y Urbanismo,

Jorge Augusto Valle C.

Acuerdo N° 27

Tegucigalpa, D. C., febrero 10, 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

1°.—Ascender: a partir del 1° de febrero de 1972 al señor José Luis Alfaro Sequeira del puesto de Cartógrafo III, clave del puesto 00027, Actividad 01, Jefatura Edición de Mapas; al puesto de Ingeniero I, clave del puesto 00002, Actividad 02 Geodesia. Devengará el sueldo de Lps. 750.00 correspondiente al mínimo de la escala 32 del plan de sueldos y salarios vigente.

2°.—Ascender a partir del 1° de febrero de 1972 al señor Camilo Ochoa Maldonado, del puesto de Cartógrafo II, Actividad 01, Edición de mapas, clave del puesto 00028, al puesto de Cartógrafo III, Clave del Puesto: 00027, Actividad 01 Edición de Mapas. Devengará el sueldo de L 475.00 mensuales, mínimo de la Escala 26 del Plan de Sueldos y Salarios vigente.

3°.—Ascender a partir del 1° de febrero de 1972, a Marina Esther Tróchez, del puesto de Grabador Cartográfico, Clave del Puesto: 00011, Actividad 04, Catastro, Edición de Mapas, al puesto de Cartógrafo II, Clave del Puesto: 00028, Actividad 01, Jefatura, Edición de Mapas. Devengará el sueldo de L 375.00, mínimo que establece la Escala 22 del Plan de Sueldos y Salarios vigente.

4°.—Ascender a partir del 1° de febrero de 1972, al señor Angel Hernández Molina, del puesto de Grabador Cartográfico I, Clave del Puesto: 00022, Actividad 01, Dibujo; al puesto de Grabador Cartográfico II, Clave del Puesto: 00011, Actividad 04, Catastro Edición de Mapas. Devengará el sueldo de L 280.00, mínimo que establece la Escala 18 del Plan de Sueldos y Salarios vigente.

5°.—Nombrar a partir del 1° de febrero de 1972, a Carmen Leticia Pineda, en el puesto de Grabador Cartográfico I, Clave del Puesto: 00022, Actividad 01, Dibujo. Devengará el sueldo de L 240.00 mensuales, mínimo que establece la Escala 16 del Plan de Sueldos y Salarios vigente. (Oficio N° 000131, del 8 de febrero de 1972 de la D.G.S.C.).—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas y Urbanismo,

Jorge Augusto Valle C.

Acuerdo N° 34

Tegucigalpa, D. C., febrero 11 1972.
El Presidente Constitucional de la República.

ACUERDA:

Dirección General de Urbanismo.—Cancelar: por motivo de renuncia a partir del 31 de enero de 1972, al Br. Mario Luciano Coello del puesto de Deliniante de Ingeniería II, Clave del Puesto: 00013, Actividad 02 Desarrollo Urbana. (Oficio N° 000158 del 11 de febrero de 1972, de la D. G. S. C.).—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas y Urbanismo,

Jorge Augusto Valle C.

Acuerdo N° 35

Tegucigalpa, D. C., 17 de febrero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

1.—Autorizar al Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas y Urbanismo, para que viaje al Estado Libre Asociado de Puerto Rico los días comprendidos del 17 al 26 de marzo del presente año, a fin de asistir a la Conferencia Interamericana de Obras Públicas, cuyo propósito es "Estimular a la Colaboración Interdisciplinaria en cuanto al Desarrollo Financiamiento y Administración de Obras Públicas en Zonas Urbanas" la que se efectuará con la representación de altos funcionarios del Ramo provenientes de todas partes del mundo y para lo cual el Gobierno de la República recibiera atenta invitación por parte de la Organización de Estados Americanos (OEA) y de las Autoridades Gubernativas de aquel país amigo.

2.—Autorizar el pago de los gastos de viaje permanencia e inscripción en la mencionada Conferencia, de conformidad con el Reglamento de Viáticos vigente.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas y Urbanismo,

Jorge Augusto Valle C.

Acuerdo N° 36

Tegucigalpa, D. C., 18 febrero 1972

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Rescindir a partir del 1° de marzo del corriente año, el Contrato de Servicios Profesionales celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo y el Ingeniero Sebastián Rdoolfo Pastor Melghem el que fue aprobado mediante Acuerdo N° 7 del 21 de enero de 1971. La rescisión se efectuará en aplicación a la Cláusula Quinta del referido Contrato y en virtud de las

notas cursadas entre el Titular del Ramo y el Contratista.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas y Urbanismo,

Jorge Augusto Valle C.

Acuerdo N° 37

Tegucigalpa, D. C., 18 febrero 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dirección General de Obras Urbanísticas.—Nombrar: a partir del 1° de enero de 1972, al Ing. José Francisco Cubas F. en el Puesto de Ingeniero I, Clave del Puesto: 00006 Actividad 01 Infraestructura Urbana, Estudio, Diseño y Supervisión. Devengará el sueldo de Lps. 750.00 mínimo que establece la Escala 32 del plan de Sueldos y Salarios vigente. (Oficio N° 000216 del 18 de febrero de 1972, de la D. G. S. C.).—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas y Urbanismo.

Jorge Augusto Valle C.

Acuerdo N° 38

Tegucigalpa, D. C., 18 febrero 1972

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo.—Nombrar: a partir del 1° de enero de 1972, al Arq. José Luis Ulloa en el Puesto de Planificador III, Clave del Puesto: 00006, Actividad 04 Unidad de Planificación, Sección de Programación. Devengará el sueldo de Lps. 650.00 mínimo que establece la Escala 30 del Plan de Sueldos y Salarios vigente. (Oficio N° 000118 del 8 de febrero de 1972, de la D. G. S. C.).—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas y Urbanismo,

Jorge Augusto Valle C.

Acuerdo N° 40

Tegucigalpa, D. C., 22 febrero 1972

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar a la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo para que através del Instituto Geográfico Nacional, disponga del material informativo y divulgativo elaborado por esta última dependencia, a fin de establecer un canje de divulgaciones con

LA GACETA — REPUBLICA DE HONDURAS. — TEGUCIGALPA, D. C., 2 DE AGOSTO DE 1972

organismos Nacionales e Internacionales sobre bases de reciprocidad.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas y Urbanismo.

Jorge Augusto Valle C.

Acuerdo N° 41

Tegucigalpa, D. C., 23 febrero 1972

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dirección General de Obras Urbanísticas.—Conceder permiso sin goce de sueldo a la señora Haydeé Medina de Rodríguez, Oficinista Taquígrafa III, Clave: 00002, Actividad 01 Dirección Ejecutiva; por el período comprendido del 1° de marzo al 31 de julio inclusive, del presente año (5 meses).

Nombrar: a la señorita Asise Assaf Madrid para que interinamente desempeñe el puesto de Oficinista Taquígrafa III, Clave: 00002, Actividad 01 Dirección Ejecutiva; durante la ausencia de la señora de Rodríguez.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas y Urbanismo.

Jorge Augusto Valle C.

Acuerdo N° 42

Tegucigalpa, D. C., 25 febrero 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

Considerando: Que la Municipalidad del Progreso, Departamento de Yoro, ha solicitado los servicios del Instituto Geográfico Nacional, para realizar el Catastro Urbano de aquella ciudad.

Considerando: Que es deber de las distintas dependencias del Estado, prestar a las otras la cooperación que les sea solicitada, siempre que esté dentro del marco de su capacidad y atribuciones.

Por Tanto:

ACUERDA:

Autorizar a la Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas y Urbanismo para que suscriba con la municipalidad de "El Progreso" un Convenio, donde se fijarán las bases y condiciones para el levantamiento del Catastro Urbano de la ciudad del "El Progreso", proyecto que la Secretaría ejecutará a través del Instituto Geográfico Nacional, como dependencia Estatal especializada en la Materia.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas y Urbanismo.

Jorge Augusto Valle C.

Acuerdo N° 43

Tegucigalpa, D. C., 25 febrero 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

Considerando: Que la Municipalidad de Puerto Cortés ha solicitado los servicios del Instituto Geográfico Nacional para realizar el Catastro Urbano de aquella ciudad.

Considerando: Que es deber de las distintas dependencias del Estado, prestar a las otras la cooperación que les sea solicitada, siempre que esté dentro del marco de su capacidad y atribuciones.

Por Tanto:

ACUERDA:

Autorizar a la Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas y Urbanismo para que suscriba con la Municipalidad de Puerto Cortés, donde se fijarán las bases y condiciones para el levantamiento del Catastro Urbano de la ciudad de Puerto Cortés, proyecto que la Secretaría ejecutará a través del Instituto Geográfico Nacional, como dependencia estatal especializada en la materia.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas y Urbanismo.

Jorge Augusto Valle C.

Acuerdo N° 44

Tegucigalpa, D. C., 26 de febrero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo.—Cancelar a partir del 1° de marzo de 1972, el Acuerdo N° 78 del 18 de octubre de 1971, mediante el cual se nombró interinamente por cinco meses, a la Secretaria Comercial Rina Esther Antúnez P., en el cargo de Oficinista Taquígrafa II, Clave: 00005, Actividad 03, Servicios Administrativos; en vista de que la señora Lesbia Uclés de Chirinos reingresa a su puesto.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas y Urbanismo.

Jorge Augusto Valle C.

Acuerdo N° 45

Tegucigalpa, D. C., 23 de febrero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

Considerando: Que el Gobierno de la República a través de la Dirección General de Obras Públicas y Urbanismo, en diferentes Administraciones ha pavimentado con fondos del Estado varias calles y avenidas del Distrito Central.

Considerando: Que con fecha 2 del corriente mes, en Oficio N° 23-P, el señor Presidente del Concejo del Distrito Central

solicitó al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo traspasar en forma oficial a favor del Distrito las vías urbanas pavimentadas.

Considerando: Que a la solicitud se le dio el trámite legal, oyendo el dictamen del señor Procurador General de la República, quien en oficio N° 28 del 23 de este mes, fue de opinión por que se accediera a lo solicitado.

Considerando: Que es obligación del Distrito Central el mantenimiento de las calles y avenidas, lo que impide gastos al Tesorero Distrital.

Considerando: Que de conformidad con el Decreto Legislativo N° 58 del 23 de febrero de 1942, que reforma el N° 112 de 4 de marzo de 1940. Los Municipios y Distritos donde se construyan obras de Pavimentación en las calles de ciudades, ya sea con fondos municipales, de distrito o nacionales, cada propietario de las calles o lotes adyacentes, estará obligado a pagar la tercera parte del costo de frente de calle que le corresponda.

Considerando: Que según el Artículo 201 de la Constitución Política el Presidente de la República tiene la Administración General del país,

ACUERDA:

Autorizar al señor Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas y Urbanismo, Ingeniero Jorge Augusto Valle C., para que traspase a favor del Distrito Central, por medio de su representante legal, las mejoras que la Dirección General de Obras Públicas y Urbanismo ha hecho en los lugares siguientes:

1.—Boulevard Morazán, desde la intersección de la calle que conduce a las Lomas del Guijarro, hasta el Estadio Nacional.

2.—Calle que conduce desde el Hospital Materno Infantil (Boulevard Suyapa), pasando por la entrada a la Colonia el Prado, termina en la carretera del Sur, pasando por el puente José Cecilio del Valle (San José).

3.—Calle que conduce desde el Estadio Nacional hasta la entrada a la Colonia el Prado.

4.—Avenida principal de la Colonia Los Profesionales que conecta las Lomas del Guijarro con el (Boulevard Suyapa).

5.—Calle entre la Colonia Alameda y la Colonia Palermo, desde el Boulevard Morazán hasta el Boulevard Suyapa.

6.—Calle de los Indios desde la Séptima Avenida de Comayagüela hasta la salida de la Carretera del Norte a la altura de la cuarta Estación del CES.

7.—Carretera del Norte desde la cuarta Estación del CES hasta la Colonia Torocagua.

8.—Calle que conduce al Country Club, desde su intersección con la Avenida José Trinidad Cabafias, hasta la 18 calle de Comayagüela.

9.—16 Calle de Comayagüela, desde la calle que conduce al Country Club hasta la salida carretera del Norte.

10.—18 Calle de Comayagüela desde la calle que conduce al Country Club hasta la salida carretera del Norte.

11.—Primera Avenida Colonia Las Minutas hasta la Colonia Tepeyac la Alameda.

12.—Calle las Damas (11 calle) desde la 6ª calle de Tegucigalpa hasta el Parque La Leona y el tramo que la comunica con la 6ª Avenida a la altura del Hogar Rotario.

13.—Entrada a la Colonia Matamoros a la altura de la 3ª avenida de dicha Colonia.

14.—Boulevard Los Próceres desde el Hospital San Felipe hasta la intersección con el camino viejo de Suyapa.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas y Urbanismo.

Jorge Augusto Valle C.

Acuerdo N° 46

Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Instituto Geográfico Nacional.—Cancelar a partir del 1° de noviembre de 1971 al señor César Augusto Castellanos Luque, del puesto de Anotador Cartográfico, Clave del Puesto: 00015, Actividad 02, Geodesia. Control Vertical y Horizontal. — Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas y Urbanismo.

Jorge Augusto Valle C.

Acuerdo N° 47

Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo.—Aprobar el Contrato que literalmente dice:

"Contrato de Prestación de Servicios Técnicos.—Nosotros, Jorge Augusto Valle C., Ingeniero Civil, casado y Manuel López Luna, también casado, Ingeniero Inferior, ambos mayores de edad y de este vecindario, actuando el primero en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas y Urbanismo, quien en adelante y para los efectos del presente Contrato se denominará "El Secretario", y el segundo actuando por sí, con Tarjeta de Identidad N° 10, Folio 150, Tomo 13; Impuesto sobre la Renta N°

19054 y Constancia de Pago de Impuestos Municipales y Distritales N° 3287, quien y para los mismos efectos se denomina "El Contratista", hemos convenido en celebrar, como efecto celebramos, el presente Contrato, el que se regirá por las siguientes Cláusulas:

Primera: El Contratista se compromete a prestar sus conocimientos técnicos en el estudio de las obras sanitarias y urbanísticas de la ciudad de Puerto Cortés, como integrante del grupo que está a cargo del Plan Piloto de Desarrollo Urbano de dicha ciudad y áreas de influencia del mismo, el que se está realizando con la colaboración de Voluntarios del Cuerpo de Paz, especialistas en urbanismo, conforme a las estipulaciones contenidas en el Convenio de Asistencia Técnico, autorizado por Acuerdo del Ejecutivo N° 72 de fecha 14 de octubre de 1971.

Segunda: Para la ejecución de su trabajo el Contratista, observará el siguiente horario: de lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 12:00 m. y de 2:00 a 6:00 p. m. (40 horas semanales), sobrepasando este mínimo cuando las circunstancias del trabajo así lo exijan.

Tercera: El Secretario se compromete a pagar los gastos de transporte y viáticos al Contratista, cuando en el desempeño de sus labores sea necesaria salir de la capital, pago que se hará conforme el Reglamento de Viáticos vigente.

Cuarta: El Contratista se compromete a desempeñar su trabajo a satisfacción de la Secretaría, desarrollando para ello al máximo su capacidad y encuadrándose a los lineamientos del Plan.

Quinta: Este Contrato surtirá efecto a partir del 1° de febrero al 31 de julio del corriente año (6 meses), y se le pagará al Contratista a razón de L 750.00 mensuales, lo que hace un total de 4.500.00.

Sexta: El Secretario, por su parte, acepta los servicios del Contratista y se obliga a pagarle por ellos en la forma establecida en la Cláusula anterior por medio de Ordenes de Pago mensuales, giradas contra la Tesorería General de la República, con cargo al Programa 1-02, Sub-Grupo 12, Renglón 2, Dirección, Coordinación y Administración de Obras Urbanas, Servicios Personales de Profesionales y Técnicos.

Séptima: Este Contrato podrá ser resuelto por voluntad de ambas partes, bastando para ello el intercambio de notas que contengan el aviso respectivo. En fe de lo cual firmamos el presente Contrato, en la ciudad de Comayagüela, Distrito Central, a los veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos.—Ing. Jorge Augusto Valle C., Secretario de Obras Públicas y Urbanismo.—Ingeniero Manuel López Luna, Contratista.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas y Urbanismo.

Jorge Augusto Valle C.

Acuerdo N° 48

Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo.—Aprobar el Contrato que literalmente dice:

"Contrato de Servicios Profesionales.—Nosotros, Jorge Augusto Valle Castro, Ingeniero Civil, casado, y Ramón Antonio Ortega Mejía, pasante de Derecho, soltero, ambos mayores de edad y de este vecindario, actuando el primero en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas y Urbanismo, quien en adelante y para los fines del presente Contrato se denominará "El Secretario" y el segundo actuando por sí, con Tarjeta de Identidad N° 4, Folio 71, Tomo 14, Impuesto Sobre la Renta N° 81082 y Constancia de Solvencia de los Impuestos Municipales y Distritales N° 221978, quien en adelante y para los mismos efectos se denominará "El Contratista", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el que se regirá por las Cláusulas que a continuación se expresan:

Primera: El Contratista se compromete a prestar sus servicios como Colaborador de la Oficina de Información de la Secretaría y tendrá a su cargo las siguientes funciones: a) Informar al público sobre el trámite de los asuntos promovidos en la Secretaría; b) Divulgar las actividades de la Secretaría que sean consideradas de interés público por medio de Boletines dirigidos a los distintos medios de divulgación del pensamiento; c) Colaborar en la preparación de programas informativos culturales; d) Aclarar o refutar cuando sea necesario, las informaciones y publicaciones que en forma tendenciosa pretendan confundir la opinión pública en relación a la Secretaría; proporcionar a los reporteros de prensa el material autorizado para divulgación.

Segunda: El Contratista se compromete a desempeñar su trabajo observando la mayor diligencia y desarrollando toda su capacidad a satisfacción de la Secretaría, citándose al horario establecido y sobrepasándolo cuando las exigencias del trabajo así lo requieran.

Tercera: El presente Contrato surtirá efectos durante once meses calendario, del 1° de febrero al 31 de diciembre del corriente año, a razón de L 500.00 (quinientos lempiras exactos) mensuales, lo que hace un total de L 5.500.00 (cinco mil quinientos lempiras exactos) anuales, los que serán pagados por medio de Ordenes de Pago girados contra la Tesorería General de la República, pago que se imputará al Título 4-14-1, Programa 1-01, Servicios Personales de Profesionales y Técnicos.

Cuarta: El Secretario por su parte acepta los servicios que le ofrece el Con-

tratista y se compromete a pagarle por ello en la forma que ha quedado establecido en la Cláusula Tercera del presente Contrato. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato, en la ciudad de Comayagüela, Distrito Central, el primero de febrero de mil novecientos setenta y dos. —Ingeniero Jorge Augusto Valle C., Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas y Urbanismo.—R. A. Ortega M., Contratista.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas y Urbanismo,

Jorge Augusto Valle C.

Acuerdo N° 49

Tegucigalpa, D. C., 3 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Instituto Geográfico Nacional.—Aprobar el Contrato que literalmente dice:

"Contrato de Servicios Técnicos.—Nosotros, Jorge Augusto Valle C., mayor de edad, casado, Ingeniero Civil y de este vecindario y René Alonzo García, mayor de edad, Técnico Cartográfico, y de nacionalidad norteamericana con residencia temporal en el país, actuando el primero en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas y Urbanismo, quien en adelante y para los efectos del presente Contrato se denominará "El Secretario" y el segundo actuando por sí con Pasaporte y-693949, con permiso de residir en el país por noventa días (90), extendido por la Dirección General de Población el día 24 de febrero del corriente año, quien en adelante y para los mismos efectos se denominará "El Contratista, hemos convenido celebrar, como en efecto celebramos, el presente Contrato de Servicios Técnicos, el que se registrará por las Cláusulas que a continuación se exponen:

Primera: El Contratista se compromete a prestar sus servicios técnicos como entrenador del personal que operará la Imprenta Litográfica "OFF-SET" que fue donada por el Servicio Geodésico Interamericano al Gobierno de la República, para servicio del Instituto Geográfico Nacional.

Segunda: El presente Contrato surtirá sus efectos durante treinta (30) días y se le pagará por sus servicios la cantidad de mil ciento cuarenta lempiras (L 1.140.00), por medio de Ordenes de Pago giradas contra la Tesorería General de la República, con cargo al Programa 1-05, Sub-Programa 01, Sub-Grupo 12, Servicios Personales de Profesionales y Técnicos.

Tercera: El Secretario por su parte acepta los servicios ofrecidos por el Contratista y se compromete a pagarle por ellos en la forma que ha quedado establecida en la Cláusula Anterior. En fe de lo cual firmamos el Presente Contrato en la ciudad de Comayagüela, Distrito Central, a los dos

días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos. Ing. Jorge Augusto Valle C., Secretario de Obras Públicas y Urbanismo, —René Alonzo García.—Contratista.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas y Urbanismo,

Jorge Augusto Valle C.

Acuerdo N° 50

Tegucigalpa, D. C., 3 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de marzo de 1972, a la Secretaria Comercial Rina Esther Antúnez Pineda, en el cargo de Oficinista Taquígrafa II Clave del Puesto: 00002, devengará el sueldo de L 280.00 mensuales, correspondiente al 4° paso intermedio de la Escala 15 del plan de sueldos y salarios vigente. (Oficio N° 000351 del 2 de marzo 1972 de la D. G. S. C.).—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas y Urbanismo,

Jorge Augusto Valle C.

Acuerdo N° 51-A

Tegucigalpa, D. C., 7 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Instituto Geográfico Nacional.—Nombrar a partir del 1° de marzo de 1972, al señor Juan Angel Santos Flores, en el puesto de Conductor de Automóviles I Clave del Puesto: 00005 Actividad 04 Mantenimiento de Equipo Automotriz, devengará el sueldo de L 150.00 correspondiente al 4° paso intermedio de la escala 7 del Plan de Sueldos y Salarios Vigente;

2°—Trasladar y Ascender a partir del 1° de marzo de 1972, al señor Héctor Trinidad Medina, del Departamento de Mantenimiento de Caminos dependencia de la Secretaria de Comunicaciones y Transporte al puesto de Anotador Cartográfico del Instituto Geográfico Nacional, Clave del Puesto: 00012 Actividad 02, Sub-Programa 02, Control vertical y horizontal, Devengará el sueldo de L 200.00 mínimo que establece la escala 14 del Plan de Sueldos y Salarios vigente.—3°—Cancelar a partir del 29 de febrero al señor Miguel Angel Galindo Z., del puesto de Conserje I Clave 00005 Actividad 03, Sub-Programa 01, Departamento de Contabilidad.—4°—Nombrar a partir del 1° de marzo de 1972, al señor Miguel Angel Palma, en el puesto de Conserje I Clave 00005, Actividad 03, Sub-Programa 01, Departamento de Contabilidad, devengará el sueldo de L 80.00 máximo que establece la escala 01 del Plan de Sueldos y Salarios

vigente. (Oficio N° 000366 del 3 de marzo de 1972, de la D. G. S. C.) — Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas y Urbanismo,

Jorge Augusto Valle C.

Acuerdo N° 51

Tegucigalpa, D. C., 3 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar a la Secretaria de Estado en los Despachos de Obras Públicas y Urbanismo, para que en base al Artículo 27 de la Ley de la Proveduría General de la República, compre directamente y sin intervención de la mencionada Dependencia, los artículos que a continuación se detallan:

4—Vehículos Automotores 1 Máquinas de Escribir 2 Máquinas Calculadoras.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas y Urbanismo,

Jorge Augusto Valle C.

Acuerdo N° 53

Tegucigalpa, D. C., 7 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

Considerando: Que el Instituto Geográfico Nacional, como Dependencia de la Secretaria de Obras Públicas y Urbanismo es el encargado de llevar a cabo los levantamientos catastrales de los municipios de Puerto Cortés, El Progreso, y San Pedro Sula, según convenios firmados con las autoridades Edilicias de los mismos.

Considerando: Que para efectuar estos proyectos e Instituto Geográfico Nacional necesita del equipo de laboratorio, de Oficina, de Ingeniería y Transporte necesario.

Considerando: Que en las listas de artículos que elabora la Proveduría General de la República sobre las existencias en el almacén de suministros de la misma no se encuentran los implementos de trabajo relacionados.

Considerando: Que es de extrema urgencia dotar al Instituto Geográfico Nacional del equipo relacionado para su funcionamiento.

Por tanto:

ACUERDA:

Autorizar al Instituto Geográfico Nacional, dependencia de la Secretaria de Estado en los Despachos de Obras Públicas y Urbanismo, para que en base al Artículo N° 27 de la Ley de la Proveduría General de la República, compre directamente y sin intervención de la mencionada

Dependencia, el equipo que a continuación se detalla:

- 4 Máquinas de Escribir, carror largo.
- 10 Lámparas de codo de 2 candelas, para mesa Dibujo.
- 1 Máquina de Escribir y Rotular Planos.
- 4 Binóculos de gran alcance.
- 1 Máquinas Heliográfica.
- 1 Máquina Impresora de Contacto de 30" x 40".
- 3 Aparatos de aire Acondicionado.
- 1 Prensa al Vacío.
- 4 Máquinas Calculadoras.
- 2 Teodolitos Autorreductores.
- 1 Teodolitos T-2.
- 1 Nivel N-2.
- 2 Vehículos Tipo Pick-Up, doble tracción.
- 8 Gaveteros para hojas de mapa.
- 2 Archivos metálicos, para fotografías aéreas.
- 4 Estantes de Madera.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas y Urbanismo,

Jorge Augusto Valle C.

Acuerdo N° 54

Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo.—Nombrar a partir del 1° de marzo de 1972 a la Arquitecta Luz Carminda Castillo, en el puesto de Planificador III, Clave: 00004, Actividad 04, Unidad de Planificación, Sección de Programación. Devengará el sueldo de L 650.00 mínimo que establece la escala 30 del Plan de Sueldos y Salarios vigente. (Oficio N° 000330, del 29 de febrero de 1972 de la (D.G.S.C.).—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas y Urbanismo,

Jorge Augusto Valle C.

Nota de la Administración

Los originales que se envían para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere a máquina.

LA DIRECCION

Acuerdo N° 55

Tegucigalpa, D. C., 10 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo.—Autorizar el Contrato que literalmente dice: "Contrato de Confección de Obra Material.—Nosotros, Jorge Augusto Valle C., Ingeniero Civil y Miguel A. Molina, Constructor, ambos mayores de edad, casados y de este vecindario, actuando el primero en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas y Urbanismo, quien en adelante y para los efectos del presente Contrato se denominará "El Secretario" y el segundo actuando por sí con Tarjeta de Identidad N° 12, Folio 18, Tomo 1, extendida en Yauyupe, departamento de El Paraiso; Constancia de Exención del Impuesto Sobre la Renta N° 69019 y Solvencia Municipal N° 19941, quien en adelante y para los mismos efectos se denominará "El Contratista", hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente Contrato de Obra Material, el que se regirá por las Cláusulas que a continuación se expresan:

Primera: El Contratista se compromete a ejecutar las obras de ampliación y remodelación de un sector del edificio que ocupa el Instituto Geográfico Nacional que será destinado a la instalación de una Imprenta "OFF-SET", suministrando por su cuenta todos los materiales, mano de obra y equipo necesario y cifándose a las especificaciones y precios unitarios que a continuación se detallan:

N°	Concepto	Cantid.	Unid.	Pre. Unid.	Pre. Total
1 a)	Pared de Ladrillo Rafón de 0.15	190.00	M2	8.00	1.520.00
2 b)	Castillo de concreto 25x25, con zanca	50	M3	180.00	90.00
3 c)	Remover cortina metálica	Global		150.00	150.00
4 d)	Pintura en área de Imprenta	400.00	M2	1.50	600.00
5 e)	Firme concreto simple (2" espesor)	6.50	M3	80.00	520.00
6 f)	Malla ciclón de 6'	8.00	ML	15.00	120.00
7 g)	Instalaciones Eléctricas:				
h) a)	Interruptores	5	c/u	30.00	150.00
i) b)	Toma corriente	12	c/u	30.00	360.00
8 j)	Mezanine de Madera 2x6 y machimbre de 1"	40.00	M2	18.00	720.00
9 k)	Mampara y cortina negra entrada cuarto obscuro	1	Gbl.	80.00	80.00
10 l)	Demolición de la bodega que ocupa la papelería actual	Global	G.	150.00	150.00
11 11)	Traslado de triángulo enrejillado de madera	Global		30.00	30.00
12 m)	Escalera de madera de 1 metro ancho para mezanine	Global		120.00	120.00
T O T A L					4.610.00

Segunda: El Contratista se compromete a entregar el trabajo objeto del presente Contrato en un plazo máximo de treinta (30) días laborales.

Tercera: El Secretario pagará a El Contratista, una vez que haya entregado a satisfacción la obra, la cantidad de cuatro mil seiscientos diez lempiras exactos (L 4.610.00), pago que se hará con cargo al Programa 1-05, Sub-Programa 0-2, Sub-Grupo 28, Servicios Contratados para Mantenimiento y Reparación Ordinaria de Obras, por medio de Orden de Pago girada a la Tesorería General de la República, En fé de lo cual firmamos el presente documento en la ciudad de Comayagüela, Distrito Central, a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos.—Jorge Augusto Valle S., Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas y Urbanismo, señor Miguel A. Molina.—Contratista".—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas y Urbanismo,

Jorge Augusto Valle C.

Acuerdo N° 56

Tegucigalpa, D. C., 10 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo.—Autorizar el Contrato que literalmente dice: "Contrato de Confección de Obra Material.—Nosotros, Jorge Augusto

Valle C., Ingeniero Civil y Miguel A. Molina, Constructor, ambos mayores de edad y de este vecindario, actuando el primero en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas y Urbanismo, quien en adelante y para los efectos del presente Contrato se denominará "El Secretario" y el segundo actuando por sí, con Tarjeta de Identidad N° 12, Folio 18, Tomo 1, extendida en Yauyupe, departamento de El Paraíso; Constancia de Exención del Impuesto Sobre la Renta N° 69019 y Solvencia Municipal N° 19941, quien en adelante y para los mismos efectos se denominará "El Contratista", hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos, el presente Contrato de Confección de Obra Material, el que se registrará por las Cláusulas que a continuación se detallan:

Primera: El Contratista se compromete a ejecutar las obras de ampliación y remodelación de un sector del edificio que ocupa el Instituto Geográfico Nacional, suministrado por su cuenta todos los materiales, mano de obra y equipo necesario citándose a las especificaciones que a continuación se detallan:

N°	Concepto	Cantid.	Unid.	Pre. Unid.	Pre. Total
1 a)	Abrir boquete	10.00	M2	3.00	30.00
2 b)	Puertas				
	a) P-1, 2 hojas con contramarco exterior y llavín doble cilindro ...	1	c/u	175.00	175.00
	b) P-2, 1 hoja para exterior de tablero	1	c/u	105.00	105.00
	c) P-3, 1 hoja interior	6	c/u	85.00	510.00
3 c)	Ventana (marco aluminio y celosía vidrio	10	M2	60.00	600.00
6 f)	Remover bodega actual	Global		120.00	120.00
7 g)	Ventanas de Celosía de vidrio y marco aluminio	0.55	M	60.00	33.00
8 h)	Instalación eléctrica nueva en el tabanco	Global		1.500.00	1.500.00
	SUB-TOTAL				4.148.00
9 i)	Lámparas fluorescentes sin cillas .. Sin difusor	12	c/u	30.00	360.00
	TOTAL				4.508.00

Segunda: El Contratista se compromete a entregar el trabajo objeto del presente Contrato en un plazo máximo de treinta (30) días laborales.

Tercera: El Secretario pagará al Contratista, una vez que haya entregado a satisfacción la obra, la cantidad de cuatro mil quinientos ocho lempiras exactos (L 4.508.00), pago que se hará con cargo al Programa 1-02, Sub-Programa 0-2, Sub-Grupo 28, Servicios contratados para Mantenimiento y Reparación Ordinaria de Obras, por medio de Ordenes de Pago giradas contra la Tesorería General de la República. En fe de lo cual firmamos el presente Contrato, en la ciudad de Comayagüela, Distrito Central, a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos.—Ingeniero Jorge Augusto Valle C., Secretario de Obras Públicas y Urbanismo.—Miguel A. Molina.—Contratista".—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas y Urbanismo,

Jorge Augusto Valle C.

Acuerdo N° 57

Tegucigalpa, D. C., 15 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dirección General de Obras Civiles.
—Nombrar a partir del 1° de marzo de 1972 al señor Carlos Augusto Flores, en el Puesto de Conductor de Automóviles I, Clave: 00017, Actividad 02, Estudio, Planeamiento, Diseño y Construcción de Obras Hidráulicas. Devengará el sueldo de L 150.00 correspondiente al 4° paso intermedio de la Escala 07 del Plan de Sueldos y Salarios vigente. (Oficio N° 000439 del

13 de marzo de 1972 de la D.G.S.C.).—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas y Urbanismo,

Jorge Augusto Valle C.

Acuerdo N° 58

Tegucigalpa, D. C., 15 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dirección General de Urbanismo.—1°—Ascender a partir del 1° de abril de

1972, al Bachiller José Nelson Durón Vázquez, del Puesto de Delineante de Ingeniería I, Clave: 00014, Actividad 01, Infraestructura Urbana, Sección de Topografía al Puesto de Delineante de Ingeniería II, Clave: 00013, Actividad 02, Desarrollo Urbano, Sección de Diseño. Devengará el sueldo de L 325.00 mínimo que establece la Escala 20 del Plan de Sueldos y Salarios vigente.

2°—Nombrar a partir del 1° de abril de 1972, al Bachiller Marco Tulio Ruiz Castillo, en el Puesto de Delineante de Ingeniería I, Clave: 00014, Actividad 01, Infraestructura Urbana, Sección de Topografía. Devengará el sueldo de L 240.00 mínimo que establece la Escala 16 del Plan de Sueldos y Salarios vigente. (Oficio N° 000438 del 13 de marzo de 1972 de la D.G.S.C.).—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas y Urbanismo,

Jorge Augusto Valle C.

Acuerdo N° 59

Tegucigalpa, D. C., 15 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo.—Nombrar a partir del 15 de febrero de 1972, al señor Santiago David Amador, en el puesto de Planificador I de la Oficina del Secretario Clave: 00009, Actividad 04, Unidad de Planificación, Sección de Evaluación y Control. Devengará el sueldo de L 475.00 mínimo que establece la Escala 26 del Plan de Sueldos y Salarios vigente. Oficio N° 000475 del 14 de marzo 1972 de la D.G.S.C.).—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas y Urbanismo,

Jorge Augusto Valle C.

Acuerdo N° 60

Tegucigalpa, D. C., 17 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar al Instituto Geográfico Nacional, Dependencia de la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo, para que en base al Artículo 27 de la Ley de la Proveduría General de la República, compre un Vehículo Automotom de Trabajo, sin intervención de la mencionada Dependencia.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas y Urbanismo, por la ley,

Herman Aparicio V.

Acuerdo N° 61

Tegucigalpa, D. C., 17 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dirección General de Urbanismo.—
1°—Nombrar a partir del 1° de marzo de 1972, a la señorita Paula Velásquez Velásquez, en el Puesto de Oficinista Mecanógrafa, Clave: 00003, Actividad 01, Infraestructura Urbana. Devengará el sueldo de L 170.00 mínimo que establece la Escala 12 del Plan de Sueldos y Salarios vigente.

2°—Nombrar a partir del 1° de abril de 1972, al señor Miguel Iriarte, en el Puesto de Oficinista Mecanógrafo I, Clave: 00002, Actividad 02, Desarrollo Urbano. Devengará el sueldo de L 170.00 mínimo que establece la Escala 12 del Plan de Sueldos y Salarios vigente.

3°—Nombrar a partir del 1° de febrero de 1972, a la señorita Lourdes Inés Trejo Carranza, en el Puesto de Oficinista Mecanógrafa I, Clave: 00003, Actividad 02, Desarrollo Urbano. Devengará el sueldo de L 170.00 mínimo que establece la Escala 12 del Plan de Sueldos y Salarios vigente. (Oficio N° 000468 del 16 de marzo de 1972 de la D.G.S.C.)—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas y Urbanismo, por la ley,

Herman Aparicio V.

Acuerdo N° 62

Tegucigalpa, D. C., 17 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dirección General de Obras Civiles.—
1°—Nombrar a partir del 1° de febrero de 1972, al Bachiller Jorge E. Reyes Sarmiento, en el puesto de Nivelador, Clave: 00024, Actividad 02, Estudio, Planeamiento, Diseño y Construcción de Obras Hidráulicas, Sección de Topografía. Devengará el sueldo de L 200.00 mínimo que establece la Escala 14 del Plan de Sueldos y Salarios vigente.

2°—Nombrar a partir del 1° de febrero de 1972, al señor Valentín Rovelo, en el puesto de Cadenero, Clave: 00027, Actividad 02, Estudio, Planeamiento, Diseño y Construcción de Obras Hidráulicas, Sección de Topografía. Devengará el sueldo de L 100.00 correspondiente al máximo de la Escala 3 del Plan de Sueldos y Salarios vigente.

3°—Nombrar a partir del 1° de febrero de 1972, al señor Fausto Umansor Rodríguez, en el puesto de Cadenero, Clave: 00028, Actividad 02, Estudio, Planeamiento, Diseño y Construcción de Obras Hidráulicas, Sección de Topografía. Devengará el sueldo de 100.00 correspondiente al máximo de la Escala 3 del Plan de Sueldos y Salarios vigente. (Oficio)

N° 000468 del 16 de marzo de 1972 de la D.G.S.C.)—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas y Urbanismo, por la ley,

Herman Aparicio V.

Acuerdo N° 63

Tegucigalpa, D. C., 20 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo.—1°—Nombrar a partir del 1° de abril de 1972, a la Licenciada Luz Lainez de Morris, en el puesto de Economista III de la Oficina del Secretario, Clave: 00010, Actividad 04, Unidad de Planificación, Sección de Estudios Económicos y Estadístico. Devengará el sueldo de L 550.00 mínimo que establece la Escala 28 del Plan de Sueldos y Salarios vigente.

2°—Nombrar a partir del 15 de marzo de 1972, al Perito Mercantil Joaquín Torres Cárcamo, en el puesto de Oficinista II de la Oficina del Secretario, Clave: 00019, Actividad 03, Servicios Administrativos, Sección de Compras y Suministros. Devengará el sueldo de L 200.00 mínimo que establece la Escala 144 del Plan de Sueldos y Salarios vigente.

3°—Cancelar a partir del 29 de febrero de 1972, al señor Jesús Urbina Mejía del puesto de Conserje I de la Oficina del Secretario Clave: 00008, Actividad 03, Servicios Administrativos. (Oficio N° 000483 del 16 de marzo de 1972 de la D.G.S.C.)—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas y Urbanismo, por la ley,

Herman Aparicio V.

Acuerdo N° 64

Tegucigalpa, D. C., 22 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dirección General de Obras Civiles.—
Nombrar a partir del 1° de abril de 1972, al señor Alberto Ramos García, en el puesto de Delineante de Ingeniería II, Clave: 00020, Actividad 02, Estudio, Planeamiento, Diseño y Construcción de Obras Hidráulicas. Devengará el sueldo de L 325.00 mínimo establecido en la Escala 20 del Plan de Sueldos y Salarios vigente. (Oficio N° 000498 del 17 de marzo de 1972 de la D.G.S.C.)—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas y Urbanismo, por la ley,

Herman Aparicio V.

A Quien Interese

Los cheques que se extienden a estos Talleres deben de ser a nombre del Director Tipografía Nacional.

LA DIRECCION

Acuerdo N° 65

Tegucigalpa, D. C., 22 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dirección General de Obras Civiles.—
Nombrar a partir del 15 de marzo de 1972, al Melvin López, en el puesto de Ingeniero I, Clave: 00003, Actividad 02, Estudio, Planeamiento, Diseño y Construcción de Obras Hidráulicas; en sustitución del Ingeniero Bayardo Pagoada Figueroa, quien fue ascendido a otro puesto. El señor López devengará el sueldo de L 750.00 mínimo que establece la Escala 32 del Plan de Sueldos y Salarios vigente. (Oficio N° 000506 del 17 de marzo de 1972 de la D.G.S.C.)—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas y Urbanismo, por la ley,

Herman Aparicio V.

Acuerdo N° 67

Tegucigalpa D. C., 22 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo.—Nombrar a partir del 1° de abril de 1972, a la señora Olimpia Valle de Iñan, en el puesto de Oficinista Mecanógrafa II Clave: 0003, Actividad 04, Unidad de Planificación. Devengará el sueldo de L 230.00 mínimo que establece la escala 15 del Plan de Sueldos y Salarios vigente. (Oficio N° 000527 del 21 de marzo de 1972 de la D.G.S.C.)—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas y Urbanismo, por la ley,

Herman Aparicio V.



TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, C. A.